

Río Gallegos, 24 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05952-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el gasto correspondiente al Fondo Permanente Viáticos y Pasajes N° 10/06, por un monto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.863,90);

Que de su análisis surge que nada obsta para proceder a su aprobación y posterior renovación;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el gasto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.863,90), correspondiente al Fondo Permanente de Viáticos y Pasajes N° 10/06, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a renovar la suma mencionada en el artículo anterior al fondo de referencia, afectándose de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa: 01 -Actividades Centrales- Actividad: 02 -Apoyo Administrativo- Inciso:

3.7.1. Pasajes..... \$ 747,38

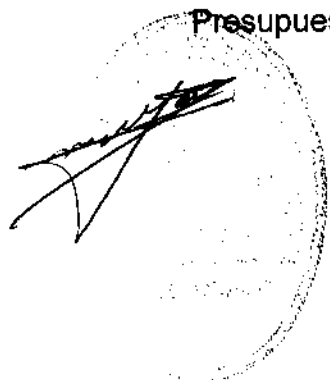
Programa: 29 -Participación institucional.- Actividad: 01 -Participación institucional- Inciso:

3.7.1. Pasajes..... \$2.396,80

Fuente de Financiamiento: 1.2.- Recursos Propios.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa: 01.- Actividades Centrales.- Actividad: 02.- Apoyo Administrativo- Inciso:

3.7.1. Pasajes..... \$6.719,72

Presupuesto 2006.-

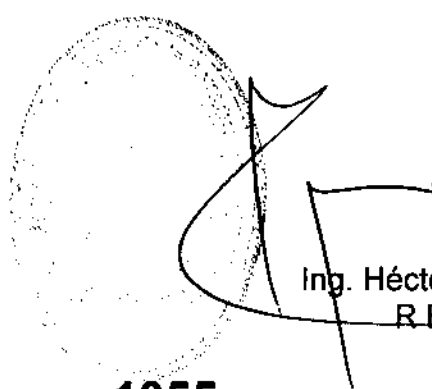


1055



Artículo 3°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 1055

-2006-

a.c.